

CIRCULAR No. 001-2026

(16 DE FEBRERO DE 2026)

PARA: Administradores Ambientales y profesionales de profesiones afines que soliciten la expedición de Tarjeta Profesional ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA.

ASUNTO: Comunicación de tarifas para la expedición de Tarjetas Profesionales - Vigencia 2026.

El Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA se permite informar a los Administradores Ambientales y a los profesionales de profesiones afines que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la Ley 1124 de 2007 y el Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, y en ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia del ejercicio profesional, corresponde a este Consejo autorizar y regular la expedición de la matrícula y de la tarjeta profesional.

Para el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental, las entidades públicas o privadas deberán exigir la presentación de la tarjeta profesional vigente, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1124 de 2007.

El Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental fue adoptado mediante la Resolución 2826 del 30 de junio de 2022, en el cual se establecen, entre otros aspectos, las disposiciones relacionadas con la financiación del Consejo y el costo de los servicios asociados a la expedición de la matrícula y la tarjeta profesional. En particular, el artículo 20 del citado reglamento regula el costo de los servicios y dispone que estos se fijan en Unidades de Valor Tributario - UVT vigentes, de acuerdo con la anualidad correspondiente.

Mediante la Resolución No. 2891 del 30 de enero de 2026 se modificó el artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental excluyendo la categoría de expedición de tarjeta profesional física, en razón a que el CPAA no presta actualmente dicho servicio.

En virtud de lo anterior, el Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA comunica que, para la vigencia 2026, los costos de los trámites relacionados con la expedición de la Tarjeta Profesional de Administradores Ambientales y profesiones afines se calculan en Unidades de Valor Tributario - UVT vigentes para el año 2026, conforme al valor fijado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y empezarán a regir a partir del diecisiete (17) de febrero del año 2026, de la siguiente manera:

Modalidad	UVT	Valor en pesos colombianos
Expedición por primera vez	10	\$523.740
Sustitución COPNIA	0.6	\$31.424
Duplicado	2.5	\$130.935

El Consejo Profesional de Administración Ambiental agradece la atención prestada y reitera su compromiso con la transparencia, eficiencia y modernización de los trámites administrativos.

Hollman
Andres
Bonilla Garcia

Firmado
digitalmente por
Hollman Andres
Bonilla Garcia

HOLLMAN ANDRES BONILLA GARCÍA
Presidente
Consejo Profesional de Administración Ambiental

JUAN MAURICIO
CASTAÑO

Firmado digitalmente por
JUAN MAURICIO CASTAÑO
Fecha: 2026.02.16 17:17:42
-05'00'

JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS
Secretario ejecutivo - CPAA
Consejero Representante de IES Públicas - CPAA
Decano Facultad Ciencias Ambientales - UTP

Elaboró: Poema Jineth Cardona Lancheros / Abogada CPAA.